



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



3086

FECHA DE SANCION: 15 de Marzo de 2021.-

NUMERO DE REGISTRO: 2949

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13672/21.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 13.672/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de elevar convenio de colaboración y fortalecimiento institucional; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad tiene a su cargo la administración de los intereses y servicios locales, conforme lo estipulado en el artículo 190 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Que, dentro de las facultades conferidas al Ministerio en el artículo 32 de la Ley N° 15.164, se encuentra la de intervenir en el tratamiento de los conflictos individuales o colectivos de trabajo públicos, provinciales o municipales y privados, ejerciendo facultades de conciliación y arbitraje con arreglo a las normas aplicables.

Que la Municipalidad de Villa Gesell cuenta con medios materiales necesarios para aportar y de ese modo permitir generar una Subdelegación en su Municipio para desarrollar las tareas y funciones encomendadas y supervisadas por la Delegación Regional de Trabajo y Empleo – Partido de la Costa, generando un acercamiento entre ambos niveles de gobierno en pos de garantizar el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos de las y los trabajadores que viven en dicho ámbito territorial.

Que el Ministerio brindara en la localidad servicios en materia laboral, tales como asesoramiento gratuito, inspecciones, resolución de conflictos y demás atribuciones conferidas; evitando de esta forma el traslado de los lugareños a una localidad aledaña para recibir estas prestaciones y las que se incorporen en el futuro.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

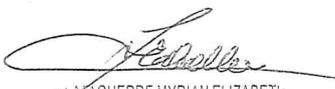
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el convenio de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional, registrado bajo el numero 001 023 2021, firmado entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


Constanza del Rocio
Zgonc Paracios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



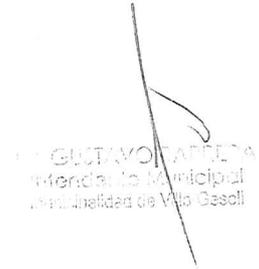

MAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de marzo del 2021

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO PABELLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de marzo del 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y SEIS (3086)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

